

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA DENISE ALEJANDRA ARRIAGADA OBREGÓN, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5°; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** el Decreto Supremo N°1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **9°)** el Oficio Circular N°07, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Imparte Instrucciones Sobre Sistema de Alta Dirección Pública"; **10°)** la Resolución Exenta N°015/0675, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública", que indica; y la Resolución Exenta N°015/0610, de 29 julio de 2024, que "Aprueba Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño de doña Denise Alejandra Arriagada Obregón"; **11°)** las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de junio de 2023, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre doña Denise Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026.

2°) Que, dicho convenio estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de estos.





3º) Que, respecto a la Directora individualizada en el punto 1º), la Resolución Exenta N°015/0610, de 29 de julio de 2024, de este origen, aprobó el primer período de evaluación (2023-2024) correspondiente al trienio 2023-2026.

4º) Que, se han constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan actualizar el precitado Convenio, adecuándolo a nuevas directrices y lineamientos institucionales.

4º) Que, en ese sentido, la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica", prescribe al respecto, en su artículo sexagésimo tercero, inciso segundo que: *"Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento."*

5º) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio del Convenio de Desempeño antes referido.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE MODIFICACIÓN, al Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Denise Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026, en el siguiente sentido:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UC2WOY-488>



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre | Denise Alejandra Arriagada Obregón |
| Cargo | Directora Departamento de Calidad Educativa |
| Institución | Junta Nacional de Jardines Infantiles |
| Fecha de nombramiento | 01-06-2023 |
| Dependencia del cargo | Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI |
| Período de desempeño del cargo | 01-06-2023 al 01-06-2026 |

| | |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 01-06-2024 |
| Fecha de evaluación 2 | 01-06-2025 |
| Fecha de evaluación 3 | 01-06-2026 |

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-06-2023 al 01-06-2026

Objetivo 1: Garantizar bienestar para los niños y niñas; brindando espacios físicos seguros, asegurando un buen trato basado en un lenguaje desde el respeto y el amor, y manteniendo una sana convivencia entre todas las personas presentes en la unidad educativa (equipos educativos y párvulos).

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

| Nombre del indicador | | | | | |
|---|------------|-------|------------|-------|------------|
| 1.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de actividades implementadas en el año t / Número de actividades programadas en el año t) * 100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 90% | 15% | 90% | 15% | 90% | 15% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Director/a de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) El plan anual consiste en un conjunto de actividades dirigidas a resguardar el bienestar integral de los niños y niñas, a través de acciones orientadas a promover y fortalecer ambientes bientratantes en las comunidades educativas. Dicha elaboración deberá ser firmada por Director/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Vicepresidente/a Ejecutivo/a. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024 • Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025 • Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026 | | | | | |



| Nombre del indicador | | | | | |
|--|------------|-------|------------|-------|------------|
| 1.2 Porcentaje de Jardines Infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t / Número de jardines infantiles al 30 de abril del año t)*100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 50% | 15% | N. A | 0% | N. A | 0% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) El Plan de gestión de convivencia consiste en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades, planificadas por cada comunidad educativa al inicio del año lectivo, que responden al propósito de favorecer la buena convivencia en los jardines infantiles de la JUNJI. Este plan es elaborado por cada jardín infantil tomando como referencia las orientaciones enviadas por el Departamento de Calidad Educativa en conjunto con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. 2) El Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t, será emitido por la Oficina de Análisis y Reportabilidad de Datos y Estadísticas DIRNAC. Para el año 1 considerará sólo los jardines infantiles clásicos de administración directa. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es acumulada en su numerador y considera: • Año 1: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 • Año 2: No aplica medición • Año 3: No aplica medición | | | | | |

| Nombre del indicador | | | | | |
|--|------------|-------|------------|-------|------------|
| 1.3 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t / Número de jardines infantiles de administración directa con al menos seis meses de funcionamiento al 30 de abril del año t) *100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A | 0% | 75% | 15% | 80% | 15% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa con al menos seis meses de funcionamiento al 30 de abril del año t. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) El Plan de gestión de convivencia consiste en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades, planificadas por cada comunidad educativa al inicio del año lectivo, que responden al propósito de favorecer la buena convivencia en los jardines infantiles de la JUNJI. Este plan es elaborado por cada jardín infantil tomando como referencia las orientaciones enviadas por el Departamento de Calidad Educativa en conjunto con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa con al menos seis meses de funcionamiento al 30 de abril del año t, será emitido por la Sección de Gobernanza de Datos DIRNAC a más tardar el 17 de junio del año t. Para el año 1 no aplica medición, para el año 2 se considerará a los jardines infantiles clásicos de administración directa y el 30% de los alternativos en sus modalidades familiar, laboral, comunidades indígenas, PMI y CECI, y para el año 3 se considerará a los jardines infantiles clásicos de administración directa y el 50% de los alternativos en sus modalidades familiar, laboral, comunidades indígenas, PMI y CECI. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de | | | | | |



Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t.

4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.

5) La medición del indicador es anual y considera:

- Año 1: No aplica medición
- Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024
- Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

Objetivo 2: Liderar el proceso de diseño, implementación y evaluación de los procesos técnico-pedagógicos generando planes de retroalimentación que impacten a los jardines infantiles de la JUNJI, los jardines en convenio y programas alternativos.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

| Nombre del indicador | | | | | |
|--|------------|-------|------------|-------|------------|
| 2.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023)*100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 70% | 20% | N. A | 0% | N. A | 0% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. | | | | | |
| 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. | | | | | |
| 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. | | | | | |
| 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). | | | | | |
| 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. | | | | | |
| 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: | | | | | |
| • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. | | | | | |
| • Año 2: No aplica medición. | | | | | |
| • Año 3: No aplica medición. | | | | | |

| Nombre del indicador | | | | | |
|--|------------|-------|------------|-------|------------|
| 2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t / Número de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica en el año t-1) * 100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A. | 0% | 80% | 10% | 90% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | | | | | |



2) Listado de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica al 31 de diciembre del año t-1 aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) Se entenderá por "centro de colaboración de innovación pedagógica", aquella unidad educativa que cuenta con el proceso de formación "Construyendo redes de colaboración para la transformación de la práctica pedagógica".
- 2) Los jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración de innovación pedagógica deberán desarrollar al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica con otras unidades educativas de administración directa.
- 3) El Listado de jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al mes siguiente del 31 de diciembre del año t-1. Por jardines infantiles de administración directa se considerarán los jardines clásicos y alternativos (familiar, laboral y comunidad indígena).
- 4) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de los jardines infantiles de administración directa que son centros de colaboración para la innovación pedagógica y que desarrollan al menos una instancia de reflexión y/o socialización de su práctica pedagógica en el año t.
- 5) La medición del indicador es anual y considera:
 - Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024
 - Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

Nombre del indicador

2.3 Porcentaje de implementación de actividades del Plan de involucramiento de las familias en el año t.

Fórmula de cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año t}) * 100$

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 90% | 10% | 90% | 10% | 90% | 10% |

Medios de Verificación

- 1) Plan Anual de involucramiento de las familias, firmado por Director/a de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
- 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) El Plan de involucramiento de las familias consistirá en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades coordinadas por el Departamento de Calidad Educativa, que pretende resguardar y promover la labor educativa conjunta con las familias.
- 2) El Plan incluirá un listado de actividades con plazos programados, responsables y medios de verificación.
- 3) El Plan será elaborado por Director/a Departamento de Calidad Educativa y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de noviembre para los años 2 y 3. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a.
- 4) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales.
- 5) El Informe anual de cumplimiento deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan.
- 6) La medición del indicador es anual y considera:
 - Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024
 - Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025
 - Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026



| | | | | | |
|--|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| Nombre del indicador | | | | | |
| 2.4 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos que promueven énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos que promueven énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el año t / Número jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos programados al 30 de abril en el año t) *100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A | 0% | 75% | 10% | 80% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. | | | | | |
| 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos programados al 30 de abril en el año t. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) Se entenderá por "que promueven énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. | | | | | |
| 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos (modalidades: familiar, laboral, comunidades indígenas, PMI y CECl) programados al 30 de abril del año t, será emitido por Departamento de Calidad Educativa al 14 de junio del año t. | | | | | |
| 3) El Informe de cumplimiento, deberá contener un listado de los jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos previa validación realizada por Subdirector/a de Calidad Educativa, que certifica la incorporación de los énfasis institucionales en el PEI y será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos que promueven énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). | | | | | |
| 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos (modalidades: familiar, laboral, comunidades indígenas, PMI y CECl) que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. | | | | | |
| 5) La medición del indicador es anual y considera: | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Año 1: No aplica medición • Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025. | | | | | |

Objetivo 3: Implementar con criterio de eficiencia y eficacia, el proceso de supervisión de los jardines infantiles de administración directa, en convenio y en programas alternativos.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

| | | | | | |
|---|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| Nombre del indicador | | | | | |
| 3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t)*100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 70% | 20% | 75% | 10% | 80% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y por Vicepresidenta Ejecutiva. | | | | | |
| 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa | | | | | |



| Supuestos |
|--|
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). |
| Notas técnicas |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera: <ul style="list-style-type: none"> • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025. |

| Nombre del indicador | | | | | |
|---|------------|-------|------------|------|------------|
| 3.2. Porcentaje de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial en el año t. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de Establecimientos de Educación Parvularia clásicos de administración directa que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial en el año t / Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t)*100 | | | | | |
| Año 1 | Año 2 | Año 3 | | | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A | 0% | 90% | 10% | 90% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa. 2) Nómina numérica desagregada por región de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Sección de Certificación, Obtención del Reconocimiento Oficial y Mantención Normativa (CROMAN) DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Para el denominador, se entenderá como "Número de Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica planificada y determinada, se realizará en acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Sección de Certificación, Obtención del Reconocimiento Oficial y Mantención Normativa (CROMAN) DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez por Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de julio de cada año t. 2) Se entenderá por "que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial" a los definidos según Decreto N°315/2010 (Art. N°4) en Antecedentes Área Técnico-Pedagógica, que corresponde al Proyecto Educativo Institucional (PEI). 3) El Informe de cumplimiento sobre criterios de calidad educativa para el Reconocimiento Oficial, de acuerdo a los definidos según Decreto N°315/2010 (Art. N°4) en Antecedentes Área Técnico-Pedagógica, que corresponde al Proyecto Educativo Institucional (PEI), será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de los Establecimientos de Educación Parvularia de administración directa clásicos que cumplen con los criterios de Calidad Educativa para el Reconocimiento Oficial. 4) Se excluirán de la medición aquellos Establecimiento(s) de Educación Parvularia clásico(s) de administración directa cuyos Proyectos y Gestión de Inversión presenten desviaciones que afecten directamente la postulación al proceso de RO considerando: TAC, Licitaciones con causales externas que afectan su programación, dilación de tiempos de respuestas por parte de organismos técnicos externos, procesos judicializados durante el período planificado. 5) La medición del indicador es anual y considera: | | | | | |



- Año 1: No aplica medición.
- Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024.
- Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025.

Objetivo 4: Liderar, el proceso de fortalecimiento de la educación parvularia en JUNJI, velando por el cumplimiento de las metas que en este sentido se fijan a la institución, en el marco de la nueva política de reactivación educativa integral y que contemple perspectiva de género y no discriminación.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

| Nombre del indicador | | | | | |
|---|------------|-------|------------|-------|------------|
| 4.1 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado. | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Monto (\$) ejecutado del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado / Monto (\$) total vigente del Presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado) * 100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 98,5% | 10% | 99,0% | 10% | 99,2% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| Reporte SIGFE al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) El Reporte de SIGFE 2.0. Estado de ejecución presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, correspondiente a la Unidad Demandante del Departamento de Calidad Educativa será elaborado por la Sección de Presupuestos DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | | | | | |
| 2) Se entiende por Presupuesto vigente del Departamento de Calidad Educativa al presupuesto inicial más todas las modificaciones, aumentos y/o disminuciones. | | | | | |
| 3) La medición incluye: | | | | | |
| - Programa 01 y 02 de todos los ítems presupuestarios asociados a la Unidad Demandante del Depto. de Calidad Educativa. (DIRNAC) | | | | | |
| - Subtítulo 21 "Gastos en Personal" presupuesto asignado al Departamento Calidad Educativa DIRNAC. | | | | | |
| - Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo" presupuesto asignado al Departamento Calidad Educativa DIRNAC. | | | | | |
| - Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes" ítems 01 "Al Sector Privado" y 03 "A Otras Entidades Públicas", a nivel nacional (Regional – DIRNAC), para las siguientes asignaciones: | | | | | |
| - 171 Material de enseñanza. | | | | | |
| - 178 Plan de fomento de lectura primera infancia. | | | | | |
| - 180 Capacitación a terceros. | | | | | |
| 4) La medición del indicador es anual y corresponde a los siguientes períodos: | | | | | |
| Año 1: Corresponde al período del 01/01/2023 al 31/12/2023. | | | | | |
| Año 2: Corresponde al período del 01/01/2024 al 31/12/2024. | | | | | |
| Año 3: Corresponde al período del 01/01/2025 al 31/12/2025. | | | | | |

| Nombre del indicador | | | | | |
|---|------------|-------|------------|-------|------------|
| 4.2 Elaboración de Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 1 | 10% | N.A | 0% | N.A | 0% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) Para el año 1 se deberá elaborar el Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición. El plazo | | | | | |



para la aprobación es al 31 de diciembre de 2023.
 2) El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes periodos:
 • Año 2: Desde el 04/01/2024 al 31/12/2024.
 • Año 3: Desde el 04/01/2025 al 31/12/2025.

| Nombre del indicador | | | | | |
|--|------------|-------|------------|-------|------------|
| 4.3 Porcentaje de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición implementados en el año t | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | | | | |
| (Número de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t / Número de hitos planificados del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t)*100 | | | | | |
| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A | 0% | 100% | 10% | 100% | 10% |
| Medios de Verificación | | | | | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa. 2) Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva. | | | | | |
| Supuestos | | | | | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | | | | | |
| Notas técnicas | | | | | |
| 1) Se entenderá como "Número de hitos cumplidos", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición: • Año 2: desde el 04 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. • Año 3: desde el 04 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada periodo de gestión, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3) El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. | | | | | |




DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




DENISSE DE JANDRA ARRIAGADA OBREGÓN
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la actualización de Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña **Denise Arriagada Obregón** y **doña Daniela Triviño Millar**, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

CAC/CSH/CPD/MEPA/PSV/afm

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°1333 (2)-2024.-

